

## **A C T A**

### **DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2014.**

**SEÑORES/AS ASISTENTES:** \_\_\_\_\_

**PRESIDENTE:** \_\_\_\_\_

*D. Ángel Moreno García*

**TENIENTES DE ALCALDE:** \_\_\_\_\_

*D.ª Laura Bedoya Ortuño*

*D.ª Antonia Arenas Laserna*

*D. Miguel Ángel Escudero Barajas*

*D. Alberto López Cabrera*

**CONCEJALES/AS:** \_\_\_\_\_

*D. Jesús Antonio Calderón Collado*

*D.ª Isabel Rodríguez Tobaruela*

*D.ª Sofía Díaz Álvarez*

*D. Eusebio González Castilla*

*D.ª María José Barceló Calvo*

*D. José Carlos Nieto Díaz*

*D. Manuel Niñez Maloar*

*D.ª Ana Melara Machuca*

*D. Jesús Silvestre Maqueda*

*D.ª Isabel María Soriano Santos*

*D. Francisco Javier Corpa Rubio*

*D.ª Carmen Muñoz Paredes*

*D.ª María Asunción Fernández Cubero*

**INTERVENTORA ACCTAL:** \_\_\_\_\_

*D.ª M.ª Cruz San Andrés Mira*

**SECRETARIA ACCTAL.:** \_\_\_\_\_

*D.ª Carmen Marbuenda Clúa*

En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial (por causa de fuerza mayor, art. 49 R.D.L. 781/1986, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local), siendo las doce horas y cinco minutos del día veinticinco de abril de dos mil catorce, se reúnen los señores/as Concejales/as expresados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ángel Moreno García, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Excusan su asistencia D.ª Lourdes Castellanos Alcázar (IU), D. Javier Blanco Morales (IU) y D. Enrique Pantoja Bermejo (PP).

El Sr. Alcalde recuerda que tal día como hoy hace 40 años tuvo lugar la Revolución de los Claveles siendo un día feliz para la democracia.

#### **I.- CONTRATOS DE ALTA DIRECCIÓN FIRMADOS EN EL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES.-**

Interviene D. Eusebio González explicando que el Grupo de Concejales del Partido Popular solicitaron la convocatoria de este pleno extraordinario relativo a los Contratos de Alta Dirección firmados por el Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares, ya que este pleno se solicitó en su día, después de haber pedido durante mucho tiempo información relativa a estos contratos y no haber obtenido respuesta, antes de este pleno tenían dudas de la legalidad y que

se pudiesen o no haber cometido irregularidades en estos contratos, a la vista de la documentación se ratifican y cree que está claro que ha habido irregularidades en estas contrataciones, recuerda que eran dos contratos de alta dirección que correspondían a dos cargos que antes existían de confianza y que el pleno de organización del 7 de julio de 2011 decidió eliminar sus puestos, sin embargo, en Junta de Gobierno Local de 13 de julio de 2011 se decidieron aprobar estos dos contratos de alta dirección, con fecha 8 de julio de 2011. A la vista de la documentación a la que ha tenido acceso y por un certificado de la Secretaria del Ayuntamiento se puede constatar que en aquella Junta de Gobierno no existía ningún informe, ni de la Intervención Municipal ni de la Secretaría General, relativa a estas contrataciones e incumpléndose algo tan básico como lo que preceptúa el artículo 13.2 del estatuto básico del empleado público, que dice que *“su designación atenderá a principios de méritos y capacidad y a criterios de idoneidad y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia”*, esto se confirma también por certificado de la Señora Secretaria, que no consta que se haya cumplido en estos contratos esta obligación, indicándose que en la redacción de estos contratos de alta dirección figura que se hacen conforme al artículo 13, y se contiene en ellos una parte de este artículo, sin embargo el resto se obvia, que era como ya decía anteriormente, que su designación atendería a principios de méritos y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevaría a cabo mediante procedimientos de publicidad y concurrencia, algo que no se cumplió. Se observa también, por la documentación facilitada, que según la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento a fecha de 31 de diciembre de 2012, que efectivamente aparecen en los funcionarios de empleo eventual, en los cargos de confianza, ocho cargos que en la actualidad existen y que en aquel pleno se autorizó, sin embargo en la plantilla relativa a los sueldos aparecen dos puestos, dentro de un apartado de personal de confianza y alta dirección, es decir, para cobrar sí que aparecen, sin embargo en la relación de puestos no aparecen, ya que el pleno eliminó sus puestos. No podían aparecer ya que las señoras implicadas, conforme a los contratos que hemos podido observar, cobraban casi 55.000 euros, que son mas de 6.000 euros de lo que cobraba el cargo de confianza, funcionario eventual que más cobraba por autorización de aquel pleno.

A la vista de las irregularidades que se constatan, se le solicita al Señor Alcalde que toda esta documentación se ponga con carácter inmediato en manos de la justicia, recordando que esto mismo está recurrido por un sindicato, por tanto no es una cuestión que sólo se le haya ocurrido al Partido Popular el que podían existir irregularidades, un sindicato ya lo recurrió en la Jurisdicción Laboral y entiende el Partido Popular que puede haber irregularidades y constituir algún tipo de infracción y que el Sr. Alcalde debe estudiarlo con carácter inmediato y ponerla en conocimiento de la justicia cuanto antes. Por otro lado se preguntó a la Señora Interventora, que de cara a este pleno, explicara con cargo a qué partida presupuestaria se estaban realizando los pagos correspondientes a Doña Ana González Aguirre y Doña Carmen Criado Alcázar que eran las personas, cargos de confianza con quienes se hicieron los contratos de alta dirección. Responde la Señora Interventora que de los datos obrantes en la Intervención a su cargo, las nóminas se mandan con un fichero donde aparecen partidas y cantidad, observando en base a los contratos de personal eventual aparece la partida de donde se ha pagado las cantidades sin que

indique nombre, indica personal directivo; durante el 2011 y 2012 se ha pagado de la partida 912A10100 ÓRGANOS DIRECTIVOS DE ÓRGANOS DE GOBIERNO.

A continuación interviene D. Javier Corpa, que indica que una vez que han tenido acceso al expediente, han podido constatar que una vez más el Equipo de Gobierno ha actuado al margen, incluso de la ley, y el Grupo Municipal Socialista quiere hacer algunas consideraciones y un análisis una vez que han podido analizar este expediente. Se sabe que estos contratos vulneraban el artículo 13.2 del estatuto básico del empleado público, sin entrar a repetir lo que dice ese artículo, dice que tampoco existen informes ni de la Intervención de este Ayuntamiento ni tampoco de la Secretaría, como atestigua la propia Secretaria, se sabe que dichos contratos fueron firmados por el ex Alcalde D. Julio Setién y por la Concejala D<sup>a</sup>. Laura Bedoya, actuando ésta como Alcaldesa en Funciones, se sabe que estos contratos de alta dirección han costado al año 109.000 euros, cada contrato de alta dirección cobraba 54.971 euros, siendo esas trabajadoras las mejores pagadas del Ayuntamiento y no sufriendo la bajada de sueldo, como ha sufrido la plantilla municipal, los trabajadores y trabajadoras municipales, el resto de cargos de confianza, los Concejales y Concejales y el propio Alcalde de la Corporación Municipal. A las trabajadoras mencionadas tampoco se les aplicó la rebaja de sueldo aprobada en el pleno de organización, a propuesta del Partido Socialista, recordando que los cargos de confianza y los Concejales tuvieron unas bajadas de sueldo de entre el 5% y el 10%, a esos cargos de confianza que puso Izquierda Unida no se les aplicó estos recortes, y como decía anteriormente queda claro que una vez más el Gobierno Municipal ha actuado al margen del pleno municipal, órgano competente para el nombramiento de personal de confianza, incluso saltándose el artículo 13.2 del estatuto básico del empleado público. También, viendo la RPT a la que no han tenido acceso hasta ahora, les llama la atención que en el apartado donde aparecen los cargos públicos con dedicación exclusiva, aparece el Alcalde, con dedicación exclusiva al 100%, pero aparecen curiosamente también 14 Concejales con dedicación exclusiva al 100%, cuando entendían, que fue lo que se aprobó en el pleno de organización del 7 de julio de 2011, que hay un Concejal con dedicación parcial, el Concejal D. Javier Blanco del grupo de Izquierda Unida, pero en la RPT aparece como que tiene la jornada al 100%, le gustaría por tanto que se les aclarara.

Continúa su intervención diciendo que el Grupo Municipal Socialista solicita al Sr. Alcalde, analizada la documentación y viendo como se ha actuado en estas contrataciones, y que UGT denunció como ha dicho el portavoz del Grupo Popular, si va a iniciar algún tipo de medida para depurar las responsabilidades de quienes han firmado estos contratos, que se han hecho al margen de los órganos competentes, incluso vulnerando el Estatuto Básico del Empleado Público. Por otro lado que se diera una explicación sobre la liberación del Concejal D. Javier Blanco, que en la RPT aparece liberado al 100%.

El Sr. Alcalde interviene, empezando por lo último y diciendo que son ganas de meter el dedo en el ojo, ya que el Concejal D. Javier Blanco no tiene dedicación exclusiva y es una dedicación parcial, siendo en la anterior corporación donde había 14 Concejales con dedicación exclusiva, le pide que se ciña al orden del día porque el Concejal D. Javier Blanco no está a

dedicación exclusiva y que es un insulto a la inteligencia plantear ese asunto. En cualquier caso no tiene criterio Jurídico suficiente y someterá a consideración todo lo que se ha dicho hoy.

**CIERRE DEL ACTA.-** Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia, siendo las doce horas y veinte minutos, da por terminada la sesión, levantándose la presente Acta, que consta de ..... folios útiles, signados con los números ..... al ....., de que yo, como Secretaria, doy fe.